



lo acordado en Councilo de diez de Agosto año de
 vista de la instancia presentada por D. Juan de Paula
 Garcia preceptor de la Universidad y D. Juan Simón
 Maestre de prim. Letras titulado de esta Ciudad en el
 solicitaban de los autos para q. previniendo como anterior-
 mente el curso de el Sr. Marques de Lara. Pillo hace
 q. el Sr. Maestre de prim. Letras en su informe de base sobre
 el curso de el Sr. Marques de Lara. Pillo hace
 de varios antecedentes considerando opinando q. se
 reintegrasen estos Propios de lo q. dichos autos
 han percibido en el año actual q. cuenta de sus telas
 y que en lo sucesivo recibirán el curso anual
 de el Sr. Marques de Lara. Pillo por la otra dotacion a q.
 han quedado reducidos; todo bajo las formalidades
 de libranza y vencimiento de sus respectivos goce,
 pues sin estos requisitos no se expedira la competente
 carta de pago. El Ayuntamiento en su int. acuerda
 conformarse con lo propuesto y desde luego se lleva
 a efecto

Colegio. En consideracion al mucho tiempo q. ha transcurrido
 de el Sr. Maestre de prim. Letras en vista de Agosto de mil ochocientos treinta y cinco
 de el Sr. Maestre de prim. Letras de el Sr. Maestre de prim. Letras de el Sr. Maestre de prim. Letras
 de el Sr. Maestre de prim. Letras de el Sr. Maestre de prim. Letras de el Sr. Maestre de prim. Letras
 de el Sr. Maestre de prim. Letras de el Sr. Maestre de prim. Letras de el Sr. Maestre de prim. Letras

